

REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO, S.A.

(RECOPE)

- **Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria**
- **Al 31 de diciembre del 2019**
- **Informe para aprobación**

INFORME SOBRE EL TRABAJO PARA ATESTIGUAR CON SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.

A la Junta Directiva de la Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. (RECOPE) y a la Contraloría General de la República

Hemos realizado los procedimientos contratados con la Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. (RECOPE) y especificados en el cartel de la Contratación Directa No. 2019CD-000002-0016700101 y que enumeramos seguidamente, con respecto a la revisión y evaluación de la liquidación presupuestaria anual, cuyo objetivo es emitir una opinión sobre nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del proceso de ejecución y liquidación del presupuesto en la Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. (RECOPE) por el periodo de un año terminado al 31 de diciembre del 2019. La liquidación presupuestaria es el cierre anual de las cuentas del presupuesto institucional que la Administración debe preparar al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto anual.

Los procedimientos se llevaron a cabo según los términos de referencia de la contratación y siguiendo los lineamientos de la directriz R-DC-124-2015 que para este tipo de trabajo ha emitido la Contraloría General de la República, y se realizaron con el objetivo de emitir una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas; así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado de la Liquidación Presupuestaria de la Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. (RECOPE) , correspondiente al ejercicio presupuestario del período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Durante la realización del trabajo no hubo limitaciones al alcance planeado de los procedimientos del trabajo de atestigüamiento.

La Administración de la Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. (RECOPE) es responsable de la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del proceso presupuestario, resumido en el estado de liquidación presupuestaria por el año terminado el 31 de diciembre del 2019 de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, con el marco legal y demás normativa técnica aplicable.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión independiente sobre el cumplimiento de la normativa, antes citada por parte de la Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. (RECOPE), durante la fase de la ejecución del presupuesto y las actividades de elaboración de la liquidación presupuestaria, así como el registro de las transacciones que dan origen a los resultados informados en ella.

Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la “Norma Internacional de Trabajos de Aseguramiento NITA 3000 (también conocida como NIEA 3000), emitida por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC). Esa norma requiere que cumplamos con los requisitos éticos y de independencia pertinentes, y que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos para obtener una seguridad razonable de que el Estado de la liquidación presupuestaria ha sido preparado de acuerdo con los criterios antes indicados, en todos los aspectos materiales. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra conclusión.

El trabajo para atestiguar consistió en aplicar procedimientos de auditoría para evaluar la correcta aplicación de la normativa técnica interna y externa que regula la ejecución presupuestaria y la elaboración del informe de liquidación. Verificamos también el cumplimiento de las políticas, acuerdos del Jerarca, reglamentos, lineamientos, directrices, manuales y procedimientos, establecidos para la aprobación de las variaciones presupuestarias, el registro de las transacciones, en lo correspondiente a la ejecución del presupuesto del período que se liquida (reconocimiento y medición de los ingresos y gastos, el uso de instrumentos de registro, la custodia de la información presupuestaria, la ejecución de tareas y coordinaciones), la documentación soporte de dichos registros y el trámite para la emisión y comunicación de la liquidación presupuestaria ante los órganos y entes que corresponde.

Adicionalmente, verificamos el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable a la Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. (RECOPE) en materia de ejecución y liquidación del presupuesto (leyes específicas que afectan la ejecución de determinados ingresos y gastos en la Institución).

Opinión

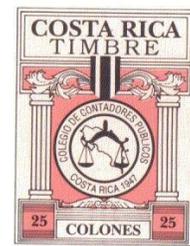
En nuestra opinión, la Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. (RECOPE) cumple en todos los aspectos materiales con la normativa jurídica y técnica interna y externa que regula la fase de ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y el proceso de la elaboración de la liquidación presupuestaria, de conformidad con el marco regulatorio aplicable, así mismo el resultado informado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la liquidación presupuestaria de la entidad por el periodo terminado al 31 de diciembre del 2019.

Este informe ha sido preparado únicamente para información de la Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. (RECOPE). Sin embargo, esta limitación no intenta restringir la distribución del mismo, el cual es un asunto de interés público.

Este informe se refiere solamente respecto a la revisión de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2019 de la Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. (RECOPE), y no se extiende a ningún estado financiero de la Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. (RECOPE) considerado en su conjunto.

DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS

Lic. Ricardo Montenegro Guillén
Contador Público Autorizado N° 5607
Póliza de Fidelidad N° 0116 FIG 7
Vence el 30 de setiembre del 2020



San José, 20 de mayo del 2020.

“Timbre de ₡25 de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, cancelado y adherido en el original”.

ANEXO 1**REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO, S.A. (RECOPE)
ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADA SIN
COMPROMISOS****Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2019
(Expresado en miles de colones costarricenses)**

	<u>Notas</u>	<u>Parciales</u>	<u>Total</u>
Situación presupuestaria fondos			
Ingresos del período			
Presupuestados		1.718.548.320	
Ingresos reales	1	<u>1.658.927.918</u>	
Superávit (déficit) de ingresos			(59.620.402)
Egresos del período			
Presupuestados		1.718.548.320	
Egresos reales	2	<u>1.607.386.115</u>	
Superávit de gastos			111.162.205
Total superávit del período			51.541.803
Superávit específico	3	51.541.803	
Superávit neto del período 2019			51.541.803

NOTAS AL ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Nota 1: Ingresos reales

El detalle de los ingresos realizados correspondientes al periodo 2019 se presenta de la siguiente manera:

	Monto general
Venta de bienes y servicios (1.1)	1.585.402.049
Ingresos de la propiedad (1.2)	3.019.506
Otros ingresos no tributarios (1.3)	2.470.885
Recursos de vigencia anteriores (1.4)	68.035.478
Total ingresos	1.658.927.918

Detalle de los ingresos reales al 31 de diciembre del 2019:

	Monto del Ingreso
Venta de bienes	1.585.205.566
Venta de productos derivados de petróleo	1.585.205.566
Alquileres	49.068
Alquiler de edificios e instalaciones	49.068
Otros servicios	147.415
Servicios de publicidad e información	50
Venta de otros servicios	147.365
(1.1) Venta de bienes y servicios	1.585.402.049
Renta de la propiedad	46.076
Alquiler de terrenos	46.076
Interese sobre títulos valores	2.451.720
Intereses sobre títulos valores del gobierno central	2.451.720
Otras rentas de activos financieros	521.710
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en bancos del estado	1.653.278
Diferencias por tipo de cambio	(1.131.568)
(1.2) Ingresos de la propiedad	3.019.506
Ingresos varios no especificados	2.470.885
(1.3) Otros ingresos no tributarios	2.470.885
Recursos de vigencias anteriores	68.035.478
Superávit específico	68.035.478
(1.4) Financiamiento	68.035.478
Total ingresos	1.658.927.918

Nota 2: Egresos reales

El detalle de los egresos realizados correspondientes al periodo 2019 se presenta de la siguiente manera:

	Monto general
Remuneraciones (2.1)	45.291.419
Servicios (2.2)	74.455.703
Materiales y suministros (2.3)	1.436.364.860
Intereses y comisiones (2.4)	9.027.495
Activos Financieros (2.5)	11.152.132
Bienes duraderos (2.6)	17.596.217
Transferencias corrientes (2.7)	10.016.027
Amortización (2.8)	3.482.262
Total general de egresos	1.607.386.115

Detalle de los gastos reales al 31 de diciembre del 2019:

Descripción	Monto del Egreso
Remuneraciones básicas	9.826.512
Sueldos para cargos fijos	9.616.195
Servicios especiales	30.657
Suplencias	179.660
Remuneraciones eventuales	1.400.656
Tiempo extraordinario	1.379.040
Disponibilidad laboral	6.122
Dietas	15.494
Incentivos salariales	20.825.657
Retribución por años servidos	10.961.319
Retribución al ejercicio liberal	1.955.899
Decimotercer mes	2.600.745
Salario escolar	2.386.924
Otros incentivos salariales	2.920.770
Contribuciones patronal desarrollo y la seguridad social	5.373.499
Contribución patronal Seguro Salud de la CCSS	2.968.227
Contribuciones patronales al IMAS	160.129
Contribuciones patronales Instituto Nacional de Aprendizaje	480.387
Contribuciones patronales Fondo Desarrollo Asignaciones Familiares	1.604.627
Contribuciones patronales al Banco Popular y Desarrollo Comunal	160.129
Contribución patronal a Fondos Pensiones y otros fondos	5.699.605
Contribuciones patronales al Seguro de Pensiones CCSS	1.342.364

Descripción	Monto del Egreso
Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	480.387
Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral	962.443
Contribuciones patronales a fondos administrados por otros entes	2.914.411
Remuneraciones diversas	2.165.490
Otras remuneraciones	2.165.490
(2.1) Total remuneraciones	45.291.419
Alquileres	484.372
Alquiler de edificios, locales y terreno	29.629
Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	292.344
Alquiler de equipo de cómputo	123.414
Alquiler y derechos para telecomunicaciones	18.499
Otros alquileres	20.486
Servicios básicos	5.334.784
Servicio de agua y alcantarillado	236.246
Servicio de energía eléctrica	4.403.275
Servicio de correo	161
Servicio de telecomunicaciones	653.588
Otros servicios básicos	41.514
Servicios comerciales y financieros	47.151.330
Información	14.712
Publicidad y propaganda	292.800
Impresión, encuadernación y otros	16.513
Transporte de bienes	45.519.060
Comisión y gastos por servicios financieros y comerciales	497.710
Servicios de tecnología de información	810.535
Servicios de gestión y apoyo	6.293.572
Servicios de ciencias de la salud	56.015
Servicios Jurídicos	749.950
Servicios de ingeniería y arquitectura	1.194.340
Servicios en ciencias económicas y sociales	226.032
Servicios informáticos	456.506
Servicios generales	2.984.095
Otros servicios de gestión y apoyo	626.634
Gastos de viaje y de transporte	471.963
Transporte dentro del país	58.745
Viáticos dentro del país	358.031
Transporte en el exterior	23.578
Viáticos en el exterior	31.609
Seguros, reaseguros y otras obligaciones	1.954.889
Seguros	1.940.985
Obligaciones por contratos de seguros	13.904

Descripción	Monto del Egreso
Capacitación y protocolo	390.769
Actividades de capacitación	361.265
Actividades protocolarias y sociales	28.638
Gastos de representación institucional	866
Mantenimiento y reparación	4.495.506
Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	1.011.610
Mantenimiento de instalaciones y otras obras	1.437.326
Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	238.394
Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	334.836
Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	26.092
Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario	38.349
Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas	1.183.469
Mantenimiento y reparación de otros equipos	225.430
Impuestos	4.574.566
Impuestos sobre bienes inmuebles	359.768
Impuestos de patentes	4.015.915
Otros impuestos	198.883
Servicios diversos	3.303.952
Servicios de regulación	1.658.425
Intereses moratorios y multas	1.645.124
Otros servicios no especificados	403
(2.2) Total servicios	74.455.703
Productos químicos y conexos	619.923
Combustibles y lubricantes	179.030
Productos farmacéuticos y medicinales	15.324
Tintas, pinturas y diluyentes	75.380
Otros productos químicos y conexos	350.189
Alimentos y productos agropecuarios	659.507
Alimentos y bebidas	659.507
Materiales y productos de uso construcción	439.784
Materiales y productos metálicos	179.121
Materiales y productos minerales y asfaltos	70.339
Madera y sus derivados	6.688
Materiales y productos electrónicos telefónicos y de cómputo	135.222
Materiales y productos de vidrio	2.320
Materiales y productos de plástico	12.446
Otros Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimientos	33.648
Herramientas, repuestos y accesorios	1.922.770
Herramientas e instrumentos	106.274

Descripción	Monto del Egreso
Repuestos y accesorios	1.816.496
Bienes para la producción y comercializa	1.432.152.565
Materia prima	2.003.897
Productos terminados	1.430.148.668
Útiles, materiales y suministros diverso	570.311
Útiles y materiales de oficina y cómputo	50.819
Útiles y materiales médicos, hospitalarios y de investigación	13.866
Productos de papel, cartón e impresos	114.630
Textiles y vestuario	128.798
Útiles y materiales de limpieza	37.153
Útiles y materiales de resguardo y seguridad	171.318
Útiles y materiales de cocina y comedor	9.826
Otros útiles, materiales y suministros	43.901
(2.3) Total materiales y suministros	1.436.364.860
Intereses sobre títulos valores	8.270.595
Intereses sobre títulos valores internos	8.270.595
Intereses sobre préstamos	735.000
Intereses sobre préstamos del sector externo	735.000
Comisiones y otros gastos	21.900
Comisión y otros gastos sobre títulos valores	21.900
(2.4) Total Intereses y comisiones	9.027.495
Adquisición de valores	11.152.132
Adquisición de valores Gobierno Central	11.152.132
(2.5) Total activos financieros	11.152.132
Maquinaria, equipo y mobiliario	3.767.623
Maquinaria y equipo para la producción	1.355.248
Equipo de transporte	756.674
Equipo de comunicación	604.340
Equipo y mobiliario de oficina	83.154
Equipo y programas de cómputo	466.247
Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	134.022
Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	4.942
Maquinaria y equipo diverso	362.996
Construcciones, adiciones y mejoras	13.303.246
Instalaciones	13.303.246
Bienes duraderos diversos	525.348
Bienes Intangibles	525.348
(2.6) Total Bienes duraderos	17.596.217
Transferencias corrientes a Instituciones	7.729.777

Descripción	Monto del Egreso
Transferencias corrientes a órganos desconcentradas	40.697
Transferencias corrientes instituciones descentralizadas no empresariales	7.689.080
Transferencias corrientes a personas	35.623
Ayudas a funcionarios	35.623
Prestaciones	2.129.502
Prestaciones legales	1.702.294
Otras prestaciones	427.208
Transferencias corrientes entidades privadas sin fines	5.997
Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro	5.997
Otras transferencias corrientes al Sector	67.910
Indemnizaciones	67.910
Transferencias corrientes sector externo	47.218
Transferencias corrientes a organizaciones interna	47.218
(2.7) Total transferencias corrientes	10.016.027
Amortización de préstamos	3.482.262
Amortización de préstamos del sector externo	3.482.262
(2.8) Total amortización	3.482.262
Total gastos	1.607.386.115

Nota 3: Superávit específico

El detalle del superávit correspondiente al periodo 2019 se presenta de la siguiente manera:

Concepto	Venta de hidrocarburos (En millones)
Origen (ingresos)	1.658.928
Aplicación (egresos)	(1.607.386)
<u>Detalle de egresos</u>	
I- Programa de inversiones	(18.567)
A) Proyectos de inversión	(18.567)
II- Compra de hidrocarburos	(1.477.244)
A) Producto terminado y materia prima	(879.440)
B) Impuestos, fletes y seguros	(597.804)
III- Servicio de deuda	(12.509)
IV- Impuesto por patentes y otros	(4.575)
V- Canon regulación	(565)
VI- Canon aviación civil	(1.031)
VII- Gastos de operación	(81.743)
VIII-Activos financieros	(11.152)
Superávit Específico al 31 diciembre 2019	51.542

ANEXO 2

RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Puesto que los criterios de revisión están compuestos de varios aspectos y no incluye todas las fases del proceso presupuestario, hemos preparado conclusiones separadas para cada uno de los puntos evaluados y limitando nuestro alcance a lo establecido en los lineamientos R-DC-124-2015 de la Contraloría General de la República, que para tales efectos fueron publicados en el diario oficial La Gaceta del 30 de setiembre del 2015.

Con respecto a la evaluación de la normativa técnica externa, hemos establecido un plan de trabajo para realizar nuestra evaluación sobre los siguientes aspectos de lo regulado en las Normas Técnicas de Presupuesto Público (NTPP), y hemos emitido las respectivas conclusiones para cada punto evaluado, según se detalla a continuación:

a) Que la documentación de los gastos ejecutados durante el periodo evidencie el cumplimiento de las políticas establecidas por la entidad para garantizar la coordinación entre las unidades ejecutoras de los diferentes programas y los responsables de la administración del presupuesto. Asimismo, que esos gastos hayan sido incluidos en los registros presupuestarios que sustentan el informe del seguimiento del plan institucional, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos y metas específicas de cada programa, según se vaya ejecutando el presupuesto. (NTPP 2.1.2 c).

Conclusión:

Verificamos que la Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. (RECOPE), cuenta con un sistema presupuestario integrado con los sistemas contables, que les permite verificar que la ejecución presupuestaria se programe y desarrolle coordinadamente, utilizando los recursos según las proyecciones financieras, la naturaleza de los gastos presupuestados y los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas.

Al efectuar la revisión de una muestra de gastos se verificó que todos los gastos cuentan con la documentación soporte según las políticas y procedimientos establecidos por la Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. y verificamos que los gastos se hayan incluido en la ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las metas según el Plan Institucional.

Cabe recalcar que, para la revisión de planillas al 31 de diciembre del 2019, determinamos las siguientes diferencias:

Diferencias de salarios:

Saldo según documentación de respaldo CCSS	31.748.298.522
Saldo según presupuesto	<u>31.617.570.391</u>
Diferencias (colones)	(130.728.131)

Diferencias de cargas sociales:

Calculo	11.642.101.068
Saldo según presupuesto	<u>11.427.949.926</u>
Diferencia (colones)	(214.151.142)

Recomendación:

Realizar mensualmente una revisión para conciliar contable y presupuestariamente los saldos de las planillas y de las cargas sociales, con el registro auxiliar que genera el sistema de Recursos Humanos y que permite efectuar el reporte a la CCSS. De esta forma determinar las diferencias entre ambos datos, preparar las justificaciones y aplicar los ajustes correspondientes, de ser requeridos.

b) Que se haga seguimiento y evaluación periódicos de la ejecución del presupuesto y se giren las órdenes para realizar las correcciones necesarias para cumplir con el logro de los objetivos y metas. (NTPP 2.1.2 d), 2.1.3 a) v.).

Conclusión:

De la revisión efectuada pudimos verificar que el Departamento de Presupuestación realiza evaluaciones y seguimientos a la ejecución presupuestaria ya que cada uno de los documentos de variaciones presupuestarias (modificaciones presupuestarias y los presupuestos extraordinarios) son enviados a la Junta Directiva para su conocimiento y aprobación. Validamos que esto se cumple de acuerdo con la norma; con lo cual, el Departamento de Planificación Empresarial evalúa el cumplimiento de las metas establecidas en el presupuesto.

La Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A., realiza la planificación del presupuesto, basado en los objetivos planteados en el Plan Operativo Institucional Anual velando que los objetivos se cumplan en los tiempos establecidos.

c) Que no se identifiquen omisiones en la fase de la ejecución presupuestaria de los registros de transacciones que afectan los ingresos y gastos del período sujeto a examen. Además, que todos los ajustes a las asignaciones presupuestarias se hayan realizado por los mecanismos establecidos (presupuestos extraordinarios o modificaciones), y estos contengan las justificaciones y los ajustes al Plan Operativo Institucional que procedan. (NTPP 2.2.3 a) y r), así como las NTPP 4.3.6, 4.3.7 y 4.3.8).

Conclusión:

Como resultado de la evaluación de la fase de ejecución presupuestaria determinamos que cumple de manera razonable con los principios presupuestarios establecidos por las Normas Técnicas emitidas por la Contraloría General de la República. Mediante la

revisión de las bases de datos de ingresos y gastos del sistema y una muestra de transacciones, no detectamos omisiones en el registro de las partidas de ingresos y egresos.

Las modificaciones presupuestarias, así como los presupuestos extraordinarios no conllevaron a modificaciones en las metas establecidas en el Plan Operativo Anual Institucional.

Verificamos que tanto el presupuesto ordinario, como los extraordinarios y las modificaciones se realizaron de conformidad con los procedimientos establecidos y contienen, de manera explícita, las justificaciones para su realización. Durante el periodo se realizan 7 modificaciones que representan un 1% del total.

d) Que se cumple con los límites establecidos para las cantidades de presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias establecidas. En el caso de estas últimas se debe verificar que el Jерarca de la Institución haya emitido normativa interna relativa a lo establecido en la NTPP 4.3.13, entre ellos, la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar y que por ese mecanismo no se haya variado más del porcentaje del presupuesto institucional permitido. (NTPP 4.3.11).

Conclusión:

La Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. (RECOPE) cumple con esta norma, ya que realizó únicamente siete modificaciones presupuestarias que cuentan con la respectiva aprobación de la Junta Directiva; durante el año la suma de estos no superó el 25% del monto total del presupuesto inicial. Según se muestra a continuación:

Según las normas técnicas el presupuesto Institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el Jерarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita según lo dispuesto en la norma 4.3.13.

La cantidad anual de modificaciones presupuestarias posibles de realizar que, de forma razonable, se ajuste a las necesidades institucionales.

Oficio Informe	Fecha Sesión	Acuerdo	Nº Modificación	Nº Sesión	Total modificación en miles de colones
JD-0015-2019	04/02/2019	Artículo IV	MI 1-2019	5074-46	740.482
JD-0067-2019	25/03/2019	Artículo V	MI 2-2019	5080-52	7.020.024
JD-0145-2019	27/05/2019	Artículo VII	MI 3-2019	5091-63	531.350
JD-0229-2019	29/07/2019	Artículo V	MI-4-2019	5100-72	5.683.534
JD-0332-2019	08/10/2019	Artículo V	MI-5-2019	5113-85	754.195
JD-0394-2019	18/11/2019	Artículo V	MI-6-2019	5122-94	913.536

JD-0433-2019	16/12/2019	Artículo V	MI-7-2019	5128-10	2.723.944
				Total	18.367.065

En el documento Manual de disposiciones para regular aspectos específicos de las variaciones presupuestarias indica en su Capítulo 5 incisos 2 y 3 lo siguiente:

Capítulo 5: Aspectos a considerar para la presentación de las variaciones presupuestarias:

2. Presupuestos Extraordinarios:

- ✓ Los presupuestos extraordinarios deberán presentarse en la Contraloría General de la República en el periodo comprendido entre el 01 de enero y el último día hábil del mes de setiembre del año que rige el presupuesto y en este último mes únicamente podrá presentarse un documento presupuestario. El plazo se extiende hasta el último día hábil de noviembre del año que rige el presupuesto siempre y cuando tenga como base alguna de las excepciones señaladas en la norma 4.3.11 incisos a), b) y c)
- ✓ Se podrán tramitar como máximo tres (3) presupuestos extraordinarios, excepto en los casos indicados en el párrafo anterior y presentarse para su aprobación a Junta Directiva de conformidad con la programación anual establecida.

3. Modificaciones presupuestarias:

- ✓ Presentarse para su aprobación a Junta Directiva de conformidad con la programación anual preestablecida por la Junta Directiva a más tardar el 30 de noviembre de cada año, excepto cuando se presenten casos especiales autorizados por la misma.
 - ✓ Se podrán tramitar como máximo diez (10) modificaciones presupuestarias, excepto cuando se presenten casos especiales autorizados por la Junta Directiva. Los límites establecidos no comprenden circunstancias excepcionales en la que surja una obligación imprevista que debe cumplir la Administración en acatamiento de una orden judicial de una disposición legal o cuando se indique expresamente como consecuencia del ejercicio de la aprobación presupuestaria que efectúe la Contraloría General de la República.
 - ✓ El monto máximo de recursos que se re-distribuya sumando las modificaciones presupuestarias no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.
- e) Que no se dejen de registrar ingresos o se registren por un monto menor al que corresponde, según factura, en compensación de no hacer efectiva la cancelación de una obligación que la Institución tiene con el agente que le está generando el ingreso. (NTPP 2.2.3 a)).

Conclusión:

De la revisión efectuada a la cuenta de ingresos de la Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. (RECOPE) se verificó que todos los ingresos percibidos al 31 de diciembre del 2019 fueron registrados íntegramente de acuerdo con la documentación soporte.

f) Que los ingresos y gastos cuya ejecución se registra correspondan al ejercicio económico para el cual rige el presupuesto examinado. (NTPP 2.2.3 d) y 4.3.2 segundo párrafo).

Conclusión:

El presupuesto institucional para el periodo 2019 de la Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. cumple con los principios presupuestarios ya que rige por el ejercicio económico que va de enero a diciembre de 2019; los cuales únicamente incluyen transacciones realizadas durante este periodo en ejecución según la revisión efectuada. Mediante revisión de corte, verificamos que no existan registros no correspondientes al periodo.

g) Que los registros de los ingresos y gastos se hayan realizado de acuerdo con las clasificaciones que procedan, de acuerdo con los clasificadores oficiales para el Sector Público. (NTPP-2.2.3 f)).

Conclusión:

Por medio de la revisión al catálogo de cuentas de la Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. (RECOPE) verificamos el cumplimiento de la clasificación que identifique tanto las transacciones que dan origen a cada una de las fuentes de los ingresos, así como aquellas que identifican las características del gasto.

h) Que existió contenido presupuestario a nivel de partidas, grupos y subpartidas de previo a la adquisición del compromiso o a la ejecución de los gastos examinados. (NTPP 2.2.3 i) y 4.3.2 tercer párrafo).

Conclusión:

La Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. cumple con esta norma ya que existen encargados en cada proceso, los cuales velan por el cumplimiento de la preparación, revisión y autorización de la ejecución de cada erogación para el año 2019. Existe un proceso de verificación y coordinación realizado por la Dirección de Planificación y la Dirección Financiera, de las diferentes etapas del proceso presupuestario a nivel empresarial, a través de los Departamentos de Planificación Empresarial y el Departamento de Presupuestación respectivamente, asimismo la ejecución depende

estrictamente de una restricción del mismo sistema que valida la existencia previa del contenido presupuestario a la hora de realizar el compromiso o pago, a nivel de cualquier unidad como corresponda.

i) Que la naturaleza de los gastos ejecutados corresponda a la finalidad prevista en el presupuesto, de conformidad con los términos de su aprobación. (NTPP 2.2.3 i) y 4.3.2 tercer párrafo).

Las asignaciones presupuestarias de los gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios.

Conclusión:

Verificamos que de acuerdo a la revisión efectuada los gastos ejecutados se utilizaron de acuerdo a lo solicitado en el presupuesto por cada una de las unidades; tomando en cuenta los proyectos planteados y la programación de adquisiciones de bienes y servicios presupuestados.

j) Que los gastos corrientes ejecutados se hayan financiado con ingresos corrientes y no con ingresos de capital o de financiamiento, según las clasificaciones de los ingresos y de gastos definidas en los Clasificadores Oficiales de Presupuesto para el Sector Público emitidos por el Ministerio Hacienda. (NTPP 2.2.3 k) y 2.2.9).

Conclusión:

La Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. (RECOPE) cumple con esta norma, al no financiar gastos corrientes con ingresos de capital. No determinamos incumplimientos de esta norma presupuestaria mediante el muestreo realizado.

k) Que la información sobre la ejecución del presupuesto (asignaciones presupuestarias aprobadas, ejecutadas y saldos disponibles) se divulgue y se mantenga en un lugar de acceso para las unidades internas responsables de esa ejecución y otros órganos de la Institución para la toma de decisiones. (NTPP 2.2.3. p).

Conclusión:

La Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A., emite los informes de ejecución presupuestaria trimestrales y semestrales donde realiza los análisis a cada una de las partidas presupuestaria de manera que cada unidad pueda determinar los saldos disponibles, y así poder distribuir en los programas que lo necesite.

La información sobre el presupuesto aprobado y las variaciones durante el periodo, así como la ejecución y saldos disponibles por objeto de gasto, se encuentra a disposición de todos los responsables y encargados de presupuesto de las unidades ejecutoras (directores, jefes administrativos y responsables de proyectos específicos), ya que Recope cuenta con un gestor de archivos empresarial llamado Alfresco, donde hay un fichero compartido en el que se incluye toda la información presupuestaria.

D) Que exista una definición oficial de una única base de registro para la contabilización de todos los ingresos y los gastos presupuestarios. Dicha definición debe estar fundamentada y la base ser aplicada de manera uniforme y consistente en todos los registros presupuestarios. (NTPP 2.2.4).

Conclusión:

Las partidas de egresos y de ingresos son registrados sobre una base de efectivo, la cual se aplica de manera uniforme, cumpliendo con los principios presupuestarios establecidos por las Normas Técnicas emitidas por la Contraloría General de la República.

m) Que los presupuestos extraordinarios hayan cumplido los requisitos y disposiciones de aprobación, por parte del jerarca y de la Contraloría General de la República, previstos en las (NTPP 4.2.3, 4.2.6, 4.2.10, 4.2.11.b, 4.2.12 y 4.2.14).

Conclusión:

En el documento Manual de Disposiciones para regular aspectos específicos de las variaciones presupuestarias indica en el punto 1.4.13 Nivel de aprobación presupuestaria interna y en el capítulo 2 inciso 2.1.1 el cual indica:

2.1.1 Los presupuestos extraordinarios deberán ser sometidos, previo a su ejecución a aprobación por parte de la Junta Directiva de la Institución y de la Contraloría General de la República.

n) Que las modificaciones presupuestarias hayan cumplido los requisitos y disposiciones previstos en la normativa interna y cuenten con la aprobación de la autoridad de la Institución competente. (NTPP 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.3.11, 4.3.12 y 4.3.13).

Conclusión:

La Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A., cumple con esta norma, realizando la aprobación interna de sus variaciones según la revisión efectuada de cada una de las modificaciones y de acuerdo al Manual para la Administración del Proceso Presupuestario en el punto 2.3. Nivel de aprobación indica las responsabilidades de aprobación y los requisitos que deben cumplir las modificaciones presupuestarias.

También en el documento Manual de Disposiciones para regular aspectos específicos de las variaciones presupuestarias indica en el punto 1.4.13 Nivel de aprobación presupuestaria interna y en el capítulo 2 inciso 2.1.2 el cual indica:

2.1.2 Las modificaciones presupuestarias previas a su ejecución, serán aprobadas por el jerarca (Junta Directiva).

o) Que exista normativa interna que defina los procedimientos, actividades, unidades participantes, responsabilidades y manuales, emitidos por las instancias competentes para regular los registros y contabilización de la ejecución de los ingresos y gastos. (NTPP 3.4 y 4.3.3).

Conclusión

La Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A., cuenta con normas emitidas internamente para poder llevar a cabo la adecuada ejecución presupuestaria, como lo son los documentos de referencia para las fases de formulación y aprobación presupuestaria, Manual para la Administración del proceso presupuestario, Instructivo de Formulación, Manual de Disposiciones para regular aspectos específicos de las variaciones presupuestarias.

p) Que los registros de la ejecución de los ingresos y gastos estén respaldados, documentados y conservados en expedientes administrativos, ya sea físicos o digitales. (NTPP 3.6).

Conclusión:

La Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A., cumple con esta norma. Pudimos determinar, mediante la revisión de una muestra representativa de transacciones, que la Institución mantiene debidamente documentados y respaldados los registros de la ejecución de ingresos y gastos de forma digital en el sistema y en algunos casos de forma física.

q) Que las transacciones financieras que originan los registros de la ejecución de los ingresos y de los gastos presupuestarios, también haya afectado los registros contables patrimoniales que correspondan. (NTPP 4.3.4).

Conclusión:

A la fecha de nuestra revisión, determinamos que existe congruencia entre la información de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial. Determinamos que no existe diferencias entre el superávit presupuestario al 2019 y las cuentas líquidas del Balance General de la Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A.

r) Que se haya remitido a la Contraloría General de la República la información sobre la ejecución presupuestaria y sobre la liquidación presupuestaria en los términos y plazos establecidos en las NTPP 4.3.14, 4.3.15, NTPP 4.3.18 y 4.3.19.

Conclusión:

La Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. (RECOPE) cumple con esta norma. Logramos verificar y revisar la emisión de informes trimestrales, estos últimos son presentados mediante el sistema SIPP (Sistema de Información sobre Presupuestos Público), y además se envía una nota a la CGR. Como se observa a continuación:

Informes Presupuesto	Trimestrales	Plazos de Entrega	Fecha de Entrega del Informe Presupuestario	Comentario
I	Enero a marzo	29 de abril del 2019	29 de abril del 2019	Cumple
II	Abril a junio	19 de julio del 2019	19 de julio del 2019	Cumple
III	Julio a septiembre	21 de octubre del 2019	18 de octubre del 2019	Cumple
IV	Octubre a diciembre	24 de enero del 2020	24 de enero del 2020	Cumple

s) Que la información de la liquidación presupuestaria sea congruente con la información que reflejan los Estados Financieros de la Institución al 31 de diciembre del año sujeto a examen. (NTPP 4.3.19.c.ii.).

Conclusión:

A la fecha de nuestra revisión, determinamos que existe congruencia entre la información de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial. Determinamos que no existe diferencias entre el superávit presupuestario al 2019 y las cuentas líquidas del Balance General de la Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. (RECOPE).

t) Que la liquidación presupuestaria haya sido sometida a la revisión en la administración activa – a manera de labor de supervisión- por parte de personal diferente del que la elaboró, del que ejecutó las funciones de registro de las asignaciones presupuestarias y de la ejecución de los ingresos y los gastos. Esto, con mecanismo de control interno que aplica dicha administración para asegurar la calidad de ese documento. (NTPP 4.3.17 párrafo primero).

Conclusión:

La liquidación presupuestaria del Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. (RECOPE) fue sometida a la revisión correspondiente, para lo cual determinamos que los datos incluidos se presentan razonablemente, asegurando la exactitud y confiabilidad del resultado informado.

Además, verificamos que la información presentada a la Contraloría General de la República, por medio Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), sea consistente con los registros internos que lleva la Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. (RECOPE) al 31 de diciembre del 2019.

En cuanto a la revisión por parte de profesionales externos, la Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. (RECOPE) contrató los servicios de auditoría externa para realizar la revisión de la liquidación presupuestaria.

- u) Seguimiento a las recomendaciones de auditorías presupuestarias de periodos anteriores

Como parte del trabajo de auditoría, contemplamos si existen recomendaciones emitidas en los informes anteriores de atestiguamiento sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria y determinamos que no se emitieron recomendaciones en periodos anteriores.

-Última línea-



20 de mayo de 2020
GAF-0472-2020

Señor

Ricardo Montenegro Guillén

Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados, S.A.

Estimado señor:

Carta de representación sobre la Auditoría de Calidad (Cumplimiento) sobre la Liquidación Presupuestaria del año 2019

Se está suministrando esta carta de representación con relación al trabajo de aseguramiento realizado con el objetivo de obtener una opinión con seguridad razonable sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas por la **Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. (RECOPE)** por el periodo terminado **al 31 de diciembre del 2019** y los resultados presentados en el informe de liquidación presupuestaria a esa fecha de conformidad con Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE), así como sobre el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable a la Institución en materia de ejecución y liquidación del presupuesto.

El propósito de su reporte, fue expresar en forma de una conclusión independiente de seguridad razonable acerca de si el proceso de elaboración de la liquidación presupuestaria, de conformidad con la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-24-2012, y sus reformas, emitida el 26 de marzo de 2012, que establece las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, es en todos sus aspectos importantes, razonable y de conformidad con la Norma Internacional de Trabajos de Atestiguamiento (NITA) 3000 "*Trabajos para Atestiguar distintos de auditorías o revisiones de información financiera histórica*", emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y de Atestiguamiento (IAASB, por sus siglas en inglés).

Confirmamos que somos responsables por la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación presupuestaria, y por la preparación y presentación razonable del informe liquidación presupuestaria. También somos responsables de adoptar políticas y procedimientos, establecer y mantener el control interno y prevenir o detectar posibles fraudes e incumplimientos en el proceso de formulación, aprobación, ejecución, control y liquidación presupuestaria.

Ciertas aseveraciones en esta carta se describen como limitadas a asuntos que se consideran significativos. Las partidas se consideran significativas, sin importar su tamaño, si éstas implican una omisión o error en la información contable que, dadas las circunstancias, haga probable que la opinión de una persona cambie o se vea influida por dicha omisión o error.

GAF-0472-2020/ p. 2

Confirmamos y creemos, según nuestro conocimiento, en las siguientes aseveraciones, las cuales fueron hechas a ustedes durante la auditoría:

1. Declaramos razonablemente que hemos cumplido con los criterios a evaluar por parte de Despacho Carvajal & Colegiados CPA, S.A., de acuerdo a los términos acordados del trabajo y los cuales se detallan pero no se limitan a los especificados en el punto 3.5 de la resolución R-DC-124-2015 “Lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE”.
2. Durante el proceso de ejecución y presentación de la liquidación presupuestaria, declaramos razonablemente que hemos cumplido con las siguientes regulaciones internas y externas aplicables:
 - a. Normativa interna:
 - Plan Estratégico Empresarial 2016-2021 aprobado por la Junta Directiva de la Empresa en la Sesión Ordinaria #4916-122 del 14 de diciembre de 2015.
 - Directriz para mejorar la gestión y la ejecución presupuestaria aprobada por la Junta Directiva en el Artículo #5 de la Sesión Ordinaria #4848-54, del 4 febrero 2015
 - Manual para la Administración del proceso presupuestario (AF-12-004)
 - Manual de disposiciones para regular aspectos específicos de las variaciones presupuestarias (AF-08-12-003) y sus procedimientos
 - Instructivo para la fase de ejecución presupuestaria (AF-08-03-003)
 - b. Normativa externa – bloque de legalidad:
 - Ley 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y su Reglamento
 - Ley 6955, Ley de Equilibrio Financiero
 - Plan Nacional de Desarrollo vigente
 - VII Plan Nacional de Energía 2015-2030
 - Ley 7428, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República
 - Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público emitidos por la Contraloría General de la República, según Resolución R-DC-24-2012 publicada en el Alcance Digital N°39 a La Gaceta N°64 del 29 de marzo del 2012 y sus reformas.
 - Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo y Endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria para el año 2019 (Decreto Ejecutivo 40981-H)
 - Procedimientos para las directrices indicadas (Decretos Ejecutivos 38916-H y 40980-H)

GAF-0472-2020/ p. 3

- Directriz Presidencial No. 098-H, publicada en el Alcance No. 17 a La Gaceta No. 15 del 26 de enero de 2018 y sus reformas (Directriz No. 003-H, publicada en el Alcance No. 115 a La Gaceta del 06 de junio de 2018, Directriz Presidencial No. 026-H, publicada en el Alcance No. 186 a La Gaceta No. 191 del 17 de octubre del 2018, Directriz Presidencial No. 046-H, publicada en el Alcance No. 117 a La Gaceta No. 96 del 24 de mayo del 2019 y la Directriz No. 055-H, publicada en el Alcance No. 177 a La Gaceta No. 148 del 08 de agosto de 2019);
 - Directrices Presidenciales 007-H, 008-H, 009-H y los Decretos Ejecutivos 41157-H, 41161-H y 41162-H.
3. Los informes de ejecución y liquidación presupuestaria antes mencionados se presentan razonablemente de conformidad con la normativa interna y el bloque de legalidad aplicable, y los clasificadores de ingresos y gastos del Ministerio de Hacienda.
 4. Hemos puesto a su disposición todos los registros financieros y presupuestarios y demás datos relacionados. Tenemos la responsabilidad de conservar los registros financieros y datos relacionados para respaldar los informes mencionados.
 5. No hemos recibido comunicación alguna por parte de las autoridades fiscalizadoras concernientes al incumplimiento o deficiencias en los informe presupuestarios.
 6. No existen transacciones significativas que no hayan sido registradas adecuadamente en el presupuesto institucional.
 7. Reconocemos nuestra responsabilidad en el diseño e implementación de programas y controles para prevenir y detectar posibles fraudes.
 8. No tenemos conocimiento de ningún tipo de fraude o sospecha de fraude que afecte la entidad y se relacione con:
 - a) La administración.
 - b) Empleados que tienen puestos significativos en el control interno, u
 - c) Otros donde el fraude podría tener un efecto significativo en los informes presupuestarios.
 9. No tenemos conocimiento de ninguna demanda de fraude o sospecha de fraude que afecte a la entidad y que se haya recibido por parte de los empleados, antiguos directores, entidades reguladoras, asesores legales, u otros.
 10. Lo siguiente ha sido registrado o revelado apropiadamente en los informes de ejecución y liquidación presupuestaria:

GAF-0472-2020/ p. 4

- a) Los ingresos percibidos sobre la base de efectivo a nivel presupuestario y sobre la base de devengo a nivel contable.
- b) Los gastos realizados y pagados sobre la base de efectivo a nivel presupuestario y los gastos devengados no pagados a nivel contable.
- c) Los compromisos presupuestarios.
- d) Los superávits de periodos anteriores según la normativa.

11. Todos los informes presupuestarios y financieros presentados son basados en los datos generados por el sistema financiero y presupuestario.

Atentamente,

EDGAR GUTIERREZ VALITUTI (FIRMA) Firmado digitalmente por EDGAR GUTIERREZ VALITUTI (FIRMA)
Fecha: 2020.05.20 11:57:11 -06'00'

Edgar Gutiérrez Valitutti
Gerente

JSMC/EMS

Ce: Hubert López Chacón, Director Financiero a.i.
José Manuel Solís Corrales, Jefe Departamento Presupuestación a.i.
Karen Masís Araya, Departamento de Presupuestación
Laura Castro Fonseca, Departamento de Presupuestación